

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1978

Núm. 260

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 81

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada «Aviotrans, S. A.», con domicilio social en Sevilla, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel y lanzamiento de objetos publicitarios, con slogan autorizados en prensa, radio y televisión o por aquellos otros organismos autorizados por las disposiciones vigentes, durante un año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 11 de noviembre de 1978.

El Gobernador Civil,
Luis Cuesta Gimeno

Delegación Provincial de Trabajo

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por D. Félix Alonso Valbuena, como Director del Instituto Nacional de Previsión, en reclamación de cuotas debidas a la Seguridad Social por parte de la Empresa "Isaías Alvarez", ha sido dictada Resolución

con fecha 31 de octubre de 1978, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al mencionado peticionario el importe de las cuotas a la Seguridad Social que le son adeudadas por la citada Empresa.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Isaías Alvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5120

**

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, n.º 27/78, con motivo de la solicitud formulada por D. Félix Alonso Valbuena, como Director del Instituto Nacional de Previsión, en reclamación de cuotas debidas a la Seguridad Social por parte de la Empresa "Valentín Fernández Soto", ha sido dictada Resolución con fecha 28 de octubre de 1978, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al mencionado peticionario el importe de las cuotas a la Seguridad Social que le son adeudadas por la citada Empresa.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Valentín Fernández Soto" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5120

**

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provin-

cial del Fondo de Garantía Salarial n.º 23/78, con motivo de la solicitud formulada por D.ª Adela García Fernández, trabajadora de la Empresa "Virginia Yolanda Rodríguez Julián" en reclamación de indemnizaciones, por salarios dejados de percibir y sustitutivos del salario, ha sido dictada Resolución con fecha 27 de octubre de 1978, en el que se acuerda por dicha Comisión el conceder a la mencionada peticionaria las indemnizaciones, por salarios dejados de percibir y sustitutivos de salarios que la Magistratura de Trabajo fijó en su día.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Virginia Yolanda Rodríguez Julián", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5120

**

D. José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo en León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por D. Ventura Llamazares Morán y 15 compañeros más trabajadores de la Empresa Explotaciones Mineras de León, S. L., en reclamación de indemnizaciones, por salarios dejados de percibir y sustitutivos del salario, ha sido dictada Resolución con fecha 27 de octubre de 1978, en el que se acuerda por dicha Comisión el conceder a mencionados peticionarios las indemnizaciones, por salarios dejados de percibir y sustitutivos de salarios que la Magistratura de Trabajo fijó en su día.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Explotaciones Mineras de León, S. L. y para su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Salazar Gómez. 5120

Administración Municipal

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Solicitada por el Contratista don Alberto Fernández Martínez la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar la obra de ampliación y reforma de la Casa Consistorial, se concede un plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al referido Contratista, por razón del contrato garantizado.

Haciéndose ello público, de acuerdo con el artículo 88 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Quintana y Congosto, 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Vicente Mi-
guélez.

5103 Núm. 2175.—400 ptas

Ayuntamiento de Camponaraya

Por D. José Luis Carballo Carballo, se ha solicitado licencia para instalar una nave industrial e instalaciones para una fábrica de embutidos, con emplazamiento en Las Matas de Camponaraya, lindando con la C.^a de Accesos a Galicia, Canal, Martín Carballo Pereira y Josefa Prado Bodelón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Camponaraya, 20 de octubre de 1978.—El Alcalde (ilegible).
4853 Núm. 2183.—480 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna

Queda a disposición del público, en el domicilio del Sr. Presidente, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, pudiendo interponer contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, por un plazo de quince días.

Santiago de la Valduerna, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente, Constantino Valderrey Falagán. 5101

Junta Vecinal de Cortiguera

Don Pedro Aller Aller, Presidente de la Junta Vecinal de Cortiguera, Ayuntamiento de Cabañas Raras (León).

Hace público: Que por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho, adoptó, entre otros, el acuerdo de redacción del siguiente pliego de condiciones:

"FINCAS OBJETO DE ENAJENACION

1.—Parcela de terreno sita en "Los Campos", de 5.232 metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: al Norte, con carretera de Bárcena del Caudillo a Cortiguera; Sur, fincas de Domingo Sánchez, Manuel Pintor y Manuel Gutiérrez; Este, terreno del Instituto Nacional de Colonización, y Oeste, con acequia de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

2.—Parcela en "La Planta", de 2.400 metros cuadrados aproximadamente, que linda: al Norte, con más de la Junta Vecinal de Cortiguera; al Sur, con Clarisa Aller y otros y José Sánchez (Sacristán); al Este, los mismos, y al Oeste, con prado de Baldomero Aller y otros. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.—La subasta se celebrará en la plaza pública de la localidad de Cortiguera, el día y hora que al efecto se señale una vez transcurridos el plazo legal por el cual ha de publicarse este pliego de condiciones y se resuelvan las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, y una vez que sean transcurridos veinte días contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, descontando el de su inserción en dicho periódico, anunciando la subasta, la cual se efectuará bajo el tipo de tasación de las parcelas objeto de la misma, pudiendo realizarse proposiciones por separado para cada finca objeto de subasta y que se han descrito anteriormente. Para esta venta se cuenta con la autorización correspondiente del Ministerio del Interior. Las proposiciones y mejoras deberán hacerse por escrito con arreglo al modelo que al final se publicará y a lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la cuenta corriente núm. 601703-0 abierta en la Sucursal del Banco Popular Español, de Ponferrada, a nombre de "Junta Vecinal de Cortiguera", el diez por ciento del importe del tipo de licitación; dicho depósito se acreditará con el correspondiente resguardo de la Entidad Bancaria, y cuyo depósito se descontará de la cantidad del remate al hacer

efectivo el total de la adjudicación una vez aprobada ésta en forma definitiva.

3.—El adjudicatario o adjudicatarios de la finca o fincas, vendrán obligados al pago del importe total del remate dentro de los diez días siguientes, a contar de la fecha de su aprobación por la Junta o adjudicación definitiva.

4.—La Junta podrá declarar rescindida la adjudicación si dentro del plazo señalado en la condición anterior para el pago, no se efectuare éste, perdiendo el adjudicatario el depósito o fianza constituida.

5.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder notarial, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo de haber ingresado la cantidad expresada en la condición 2.^a precedente.

6.—Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualada, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

7.—En la subasta se observarán las reglas del artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

8.—El adjudicatario deberá renunciar a todo fuero o privilegio, sometiéndose a las Autoridades y Tribunales de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

9.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante y estará obligado al pago de los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización de la escritura pública.

10.—Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione con el repetido Reglamento de 9 de enero de 1953 y Ley de Régimen Local.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle número provisto de D. N. I. n.º expedido en bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la venta de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal, y que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, ofrece la cantidad de pesetas por la parcela de y la cantidad de pesetas por la parcela de Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aceptando cuan-

tas obligaciones derivan del pliego de condiciones de la subasta. (Firma del proponente)."

Y para su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, expido el presente en Cortiguera a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente, Pedro Aller.—El Secretario (ilegible).

5119 Núm. 2178.—3.240 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 88 de 1978, seguidos a instancia de D. Eduardo Domínguez Borrajo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Severino Sabugo Fernández, contra don Félix Valtuille Fernández, mayor de edad y vecino de Santiago de Compostela, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días los bienes embargados, como de la propiedad del mismo, que a continuación se dirán:

"Vehículo marca Seat 1.430, matrícula LE-4502-B. Tasado pericialmente en ciento noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos, el día veinticuatro de noviembre actual, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5125 Núm. 2181.—980 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión del procesado en Sumario 30 de 1978 por estafa, Jesús Cascallana Orallo, de 35 años de edad, soltero, montador, hijo de Federico y Jesusa, natural y vecino de Cubillinos del Sil, y que se encontraba en ignorado paradero, cuya orden de busca y captura fue dada con fecha trece de septiembre pasado y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 28 de septiembre pasado.

Dado en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.

5090

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Fernando Berrueta y Carrafia, Juez de Distrito del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 29 de los corrientes, a las 12 horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 969-78, por muerte en accidente de circulación de D. Miguel Rodríguez Martínez, de sesenta y cuatro años, casado, jubilado, hijo de Idefonso y Amelia, natural de Vega de los Arboles (León) y vecino de Villamondrín de Rueda, cuyo hecho ocurrió el día veinticinco de julio próximo pasado, en la carretera LE-211 de Mansilla de las Mulas-Cistierna, término de Valdepolo.

Y para que sirva de citación a cuantos herederos o perjudicados, no conocidos, se crean con derecho a personarse como parte interesada en referido juicio, he acordado expedir el presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carrafia.—El Secretario (ilegible).

5122

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 434/78, sobre lesiones de otro y Jorge Pérez Pascual, que estuvo domiciliado en Anllares del Sil, en accidente de circulación el día 24 de noviembre de 1977, en este Distrito, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de noviembre a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano,

núm. 3, para celebración de juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 23 de octubre de 1978.—El Secretario (ilegible), 5123

Juzgado de Distrito de Astorga

Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 380/78, sobre hurto y otras, contra Cesáreo García y García, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en Edificio Juzgados, c/. Paseo Blanco Cela, 19-bajo, para el día seis de diciembre próximo y hora de las doce a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho; instruyéndole el contenido del art. 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga a 14 de octubre de 1978.—El Oficial Sri.º, M. Monje. 5108

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 981/78, instados por Sergio Galloso Díez, contra el Fondo Compensador y "Mina Alba", en reclamación por incapacidad permanente total por enfermedad profesional, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 1 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Sergio Galloso Díez, contra el Fondo Compensador y la empresa "Mina Alba", debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa "Mina Alba", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. 5094

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.302/78, instados por la Caja de Compensación del Mutualismo Laboral, contra Aurora Molinero Olano, en reclama-

ción por pensión de vejez-SOVI, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la demandada carece de derecho a percibir, a partir de la fecha de esta resolución, la pensión de vejez-SOVI con cargo a la Entidad actora, condenándola a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a doña Aurora Molinero Olano, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. 5095

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos 1.147/78.

Ejec. 142/78 Despido.

AUTO

En León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 24 de julio pasado, el actor Blas González González, presentó demanda en esta Magistratura sobre despido, contra la empresa Explomin, S. L. (Joaquín Melena Fernández), domiciliado en Bemibre. Admitida la demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 22 de septiembre pasado, en la que el actor se ratifica en la demanda, dictándose sentencia en la que se declara la nulidad del despido, condenando al patrono demandado a que le readmita en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde la fecha del despido hasta aquél en que la readmisión tenga lugar, solicitándose por el actor ejecución de la sentencia con fecha 14 de octubre pasado.

Resultando: Probado y así se declara: Primero, se dan aquí por íntegramente reproducidos todos cuantos hechos se declaran probados en la sentencia que se ejecuta; segundo, que el empresario no ha readmitido al actor en su puesto de trabajo, pese a haber sido requerido a ello.

Considerando: Que habiendo hecho uso la empresa de la facultad que sobre no readmisión le confiere el artículo 37-3 del Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977, sobre Relaciones de Trabajo, y como quiera que no se estima precisa la celebración de comparecencia, toda vez que en la sentencia firme constan todos cuantos datos son necesarios para poder dictar la presente resolución, se está en el caso

de acordar la sustitución de la obligación de readmitir por el abono de una indemnización a tenor de los apartados siguientes del invocado precepto legal señalando la misma (habida cuenta de las circunstancias de toda índole concurrentes en el caso, y dentro de los límites máximo y mínimo legales) en la cifra que en la parte dispositiva se reflejará y asimismo procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º norma 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976, sobre fecha de la resolución del contrato, y permanencia del trabajador en alta en la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

S. S.ª Ilma. por ante mí el Secretario,

Dijo: «Se sustituye la obligación de la empresa Explomin, S. L. (Joaquín Melena Fernández) de readmitir al trabajador Blas González González, por el abono de una indemnización en cuantía de veinte mil pesetas, quedando resuelta la relación laboral existente entre las partes, a partir del día de hoy, hasta cuya fecha permanecerá el trabajador de alta en la Seguridad Social (a cuyo efecto se comunicará esta resolución al Instituto Nacional de Previsión) y le deberá abonar los salarios de tramitación establecidos en la Sentencia que se ejecuta».

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndole saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Magistratura.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, D. Juan Francisco García Sánchez, de lo que como Secretario doy fe.—Juan F. García Sánchez. Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Explomin, S. L. (Joaquín Melena Fernández), hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. 5097

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Villapadierna, Palacios y Quintanilla

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda el día tres de diciembre del corriente año en la Casa Concejo de Villapadierna, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Dar a saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes los

journals que cada partícipe tiene presentados a este Sindicato de Riegos durante el ejercicio de 1978.

2.º Dar a saber el presupuesto de ingresos y gastos realizados durante el ejercicio de 1978 y su aprobación, si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 8 de noviembre de 1978.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Leonides Fernández. 5118 Núm. 2177.—540 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DEL PORVENIR La Bañeza

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes expresada, que el día 10 de diciembre próximo, en el Salón de Actos de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y a las trece horas de igual día, en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes de la Comunidad, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, memoria, presupuesto para 1979 y reparto de cuotas de riego del actual ejercicio que presentará el Sindicato de Riegos.

2.º—Elección de Presidente de la Comunidad, de la mitad de los Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos para sustituir a los que corresponden cesar en su cargo por renovación.

3.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Asimismo se pone de manifiesto que se hallan expuestos al público en el domicilio del Secretario de la Comunidad, Padre Miguélez, 10, de esta ciudad, el presupuesto ordinario para 1979 y el reparto de cuotas para el ejercicio actual, donde podrán ser examinados y formular reclamaciones en contra, por plazo de 15 días hábiles, las que, de producirse, habrán de ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

La Bañeza, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5100

Núm. 2176.—880 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 50.1243/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

5098

Núm. 2180.—240 ptas.